

# INFORME PRELIMINAR

## ACCIDENTE SCF-PP/ F-NI

**MATRÍCULA:** YV1358

**FABRICANTE DE LA AERONAVE:** CESSNA AIRCRAFT

**COMPANY**

**MODELO:** 182P

**SERIAL:** 18261767

**EXPLOTADOR:** AVIACIÓN GENERAL USO PRIVADO

**LUGAR:** AERÓDROMO LA PARAGUA, ESTADO

BOLIVAR.

**FECHA:** 22/07/2024

**HORA:** 19:17 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE  
ACCIDENTES**

## INFORME PRELIMINAR ACCIDENTE DE AVIACIÓN JIA EXPEDIENTE N° 028/2024

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N°028/2024**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 22 de julio del 2024, la aeronave matricula **YV1358**, fabricante: CESSNA AIRCRAFT COMPANY, modelo: 182P, serial: 18261767, propiedad de: Aviación General/ uso privado presento plan de vuelo local para fines de entrenamiento en el Aeropuerto de la Paragua, ubicado en el Estado Bolívar, con 2 personas a bordo (Piloto), e (Instructor), con un peso máximo al despegue de 1.406 kg. Luego de abastecer combustible para una autonomía de dos horas 30 minutos y realizar el 360 a la aeronave de manera satisfactoria el Cap. al mando procede al encendido y solicita autorización para una corrida del motor la cual resultó sin novedad, una vez culminados los chequeos correspondientes solicita a la torre de control la autorización para el rodaje al punto de espera y despegue, la aeronave despegó a las 19:00 UTC durante el ascenso inicial y al alcanzar aproximadamente 200 pies (FT), el motor comenzó a presentar fallas y se apagó, inmediatamente el Cap. al mando aplicó los procedimientos de emergencia sin resultados satisfactorios y procede a aterrizar en un terreno cercano al aeropuerto por lo irregular del área el tren de nariz colapsa al caer en una zanja, lo que ocasionó que los planos impactaran contra el terreno y se iniciara el incendio quedando la aeronave **Destruida** y sus tripulantes ilesos. (SCF-PP 1406kg).



La aeronave es un monomotor terrestre propulsado por un motor de pistón, fabricado por CESSNA AIRCRAFT COMPANY modelo: 182P, categoría de la aeronave: AVIACION GENERAL.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

**INAC**  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
VENUEZUELA  
RIF. G-20002318-4

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA  
**CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**  
(Certificate of Airworthiness)

N° de Control: **015105**

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) <b>YV1358</b>	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) <b>CESSNA AIRCRAFT COMPANY / 182P NORMAL</b>	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) <b>18261767</b>
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) <b>AVIACION GENERAL - PRIVADO</b>	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) <b>ESTÁNDAR</b>	
5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes. (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations.)		
Fecha de otorgamiento: (Date of issue)	<b>09/MAR/2023</b>	
6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por <b>2</b> años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela. (This Certificate of Airworthiness is effective for <b>2</b> years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela.)		
<input type="checkbox"/> Certificado en original (Certificate in original) <input checked="" type="checkbox"/> Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)		
Certificado que anula el emitido con el N° de Control: (Certificate that cancel original one with Control N°) De fecha: (Dated)		

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Imagen 1: Certificado de aeronavegabilidad YV1358.

Fuente: Investigador Encargado Año: 2024

La organización de mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la Organización de Mantenimiento Certificada OMAC-N°082 AEROSERVICIOS CONTINENTAL S.R.L. ubicada en el Aeropuerto Internacional Tomás de Heres, ubicado en el Estado Bolívar.

El Piloto de 54 años de edad poseía certificación médica vigente y licencia de Piloto Transporte de Línea Aérea - Avión e, emitidas por Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC), conforme a la normativa internacional vigente y tenía las siguientes habilitaciones:

- **Vuelo Instrumental / Instrumental Flight**
- **Monomotores Terrestres / Single Engine Land (C182/C185)**

El Copiloto de 48 años de edad poseía certificación médica vigente y licencia de Piloto Transporte de Línea Aérea - Avión e, emitidas por Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC), conforme a la normativa internacional vigente y tenía las siguientes habilitaciones:

- **Vuelo Instrumental / Instrumental Flight**
- **Monomotores Terrestres / Single Engine Land (C172/C182/C206)**

Las condiciones meteorológicas al momento del suceso eran VMC (Condiciones meteorológicas de vuelo visual), con visibilidad ilimitada con poca nubosidad y viento en calma.

**Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:**

1. **Se solicitó copias de los siguientes Documentos a la OMAC-N°082 AEROSERVICIOS CONTINENTAL S.R.L. :**

- Certificado de matrícula.
- Certificado de aeronavegabilidad.
- Licencia de estación de radio de la aeronave.
- Póliza de seguro de la aeronave.
- Certificado de Homologación Acústica.
- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico
- Lista de capacidades aprobada de la OMAC
- Control de Componentes de la Aeronave.
- Registros de Mantenimiento de la Aeronave.

2. **Se solicitó copias de los siguientes Documentos a los tripulantes:**

- Cédula de identidad.
- Licencias.
- Certificados Médicos.
- Bitácora de vuelo.





- Plan de Vuelo.
  - Última factura de combustible
3. Se realizó la inspección a los restos de la aeronave.
  4. Se realizó la entrevista a la tripulación.
  5. Se pudo constatar que el YV1358 había realizado el día 21 de julio un vuelo sin novedad.
  6. Se realizó registro fotográfico.



**Imagen 2:** Trayectoria del YV1358.  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2024







**Imagen 3: Daños YV 1358**  
Fuente: Investigador Encargado Año: 2024



**Imagen 4: Restos del YV1358 Empenaje.**  
Fuente: Investigador Encargado Año: 2024







**Imagen 5: Restos YV1358 Palas.**  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2024



**Imagen 6 Restos YV1358.**  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2024







**Imagen 7 Motor YV1358.**  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2024

<http://www.>







<http://www.>

**Imagen 8 Plano Derecho YV1358.**  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2024





**Imagen 9 Plano Izquierdo YV 1358.**  
**Fuente: Investigador Encargado Año: 2024**







**Imagen 10 Panel de Instrumentos (AVIONICA) YV 1358.**

**Fuente: Investigador Encargado Año: 2024**

<http://www.>



La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental, quedando pendiente la elaboración del informe final.

### **NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS**

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **028/2024.**, reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América.**

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

### **RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS**

**Estados Unidos de Norteamérica**, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, NTSB, como Autoridad para la Investigación de Accidentes del Estado de diseño y fabricación de la aeronave designó a un representante acreditado.

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 06 de agosto de 2024.





CONTACTENOS:

Dirección: Av.  
Francisco de  
Miranda, Torre  
MPPT, Piso 20,  
Junta Investigadora  
de Accidentes  
Municipio Chacao,  
Estado Miranda -  
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gob.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58  
412-1554942 / 0212-  
20133906 / IP  
212336

O Escribanos:

(Mail):

[jiaave@gmail.com](mailto:jiaave@gmail.com)



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

